

ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA RESOLUCIÓN DE SUPUESTOS PRÁCTICOS

La formación del policía, y en general, de todo educando ha de concebirse como un desarrollo progresivo. Debe producirse de forma equilibrada y coordinada entre una parte teórico-informativa y otro técnico aplicativo concreto.

Así se percibe en el ciclo formativo que se impone para el acceso a la categoría de Oficial del Cuerpo Nacional de Policía. En ese período cabe distinguir cuatro fases bien diferenciadas:

1. Fase teórico-informativa.
2. Fase técnica o de resolución de supuestos prácticos.
3. Fase de exposición.
4. Fase de manifestación personal.

Para la meritoria resolución de los casos prácticos ha de producirse una adecuada relación interna entre el conocimiento teórico y la técnica aplicada concreta. Consiste en el adecuado equilibrio entre el saber y el saber hacer. Por lo tanto, no existe práctica solvente si no se sustenta en una sólida base teórica. Esta es la primera cuestión que debe quedar diáfana: la resolución del caso práctico exige un conocimiento profundo y holgado del conjunto teórico del temario.

La actividad policial viene regulada en nuestro Ordenamiento jurídico, ya sea en su aspecto administrativo o en su faceta penal. De ahí que es imprescindible el conocimiento amplio del conjunto normativo, tanto general (Leyes, Reglamentos,...) como corporativo (Instrucciones, Circulares, Órdenes, ...), lo que requiere una atención especial a las novedades legislativas.

El conocimiento del entramado organizativo del Cuerpo Nacional de Policía, más tras la implantación del denominado Plan Policía 2000, es crucial. En él hay que localizar muy especialmente el lugar que ocupa el Oficial de Policía, y su relación con las demás categorías del CNP.

Finalmente, ha de tenerse también en cuenta que la expresión, tanto escrita como oral, es reflejo de la estructura de nuestro conocimiento y al cabo, de nuestra personalidad.

Por eso tiene una especial trascendencia el manejo adecuado de las técnicas expositivas orales y escritas.

Obviamente, todo lo anterior requiere de una pausada preparación. No obstante, no están de más algunos consejos generales, establecidos con criterio cronológico:

A. PRELIMINARES

La resolución del supuesto es una creación personal lo que quiere significar que no hay una forma exclusiva de solucionarlo. Ahora bien, hay unas soluciones mejores que otras. Para acercarse a esa idoneidad, es necesario tener presente algunos detalles COMUNES imprescindibles:

- 1) Hay que decir muchas cosas sobre lo que se pregunta (se utilizarán los acrónimos para hacer más ágil la escritura). Y hay que hacerlo de forma estructurada.
- 2) Se omite aquello que no se sabe con seguridad. Es mejor no decirlo que poner una barbaridad que llame la atención del Tribunal en forma negativa.
- 3) Hay que ajustarse a lo que se pide en el supuesto, con los datos que se facilitan en él. La «creación personal» no consiste en la invención de datos que no se facilitan en el supuesto, como, por ejemplo, detenidos, muertos, armas, etc. Que no figuren en ningún sitio.
- 4) Se ha de dedicar el mismo tiempo a cada pregunta. No se debe dedicar demasiado tiempo a una pregunta porque se sepa muy bien (en este caso, si es necesario se esquematizará la forma de actuación) y después dejar las restantes sin apenas contenido.
- 5) No se debe ser prolijo en detalles nimios, ni extenderse sobre lo que ocurre en la práctica de algunas comisarías (muchas veces no ajustadas a la norma). Se debe decir siempre lo que correctamente establecen las normas de procedimiento aplicables a cada caso (Leyes; Reglamentos; Circulares; Instrucciones, etc.).
- 6) Redactar el supuesto en primera persona. Ejemplo, «Como Jefe de Turno en la OD y AC, me encargaré personalmente de confeccionar los Libros de Relevos, Detenidos, e Identificaciones ...»
- 7) Transmitir seguridad en el momento de escribir las actuaciones que vamos realizando a lo largo del supuesto. Esto se consigue teniendo en cuenta todo lo anterior y procurando no repetir frases ni corregir palabras que durante la lectura originan titubeos.
- 8) Por último, se podría decir muchas más cosas a tener en cuenta. Sin embargo con recordar algunas de las enumeradas en el momento oportuno es más que suficiente.

B. ANTES DE ESCRIBIR

- 1) Leer bien el supuesto para comprender de qué se trata y qué se pide. No importa perder unos minutos antes de empezar a escribir.
- 2) Subrayar palabras que contengan datos importantes, como, por ejemplo, edad de los detenidos, objetos intervenidos, armas, sustancias psicotrópicas, etc., que permitan referenciarlos en la resolución.
- 3) Anotar el tiempo de que se dispone para contestar a cada una de las preguntas según el tiempo total disponible. Si es una hora y hay 5 preguntas, se debe anotar 12 minutos para cada pregunta. Esto es importante para controlar el tiempo y poder responder a TODAS las preguntas.
- 4) Tener presentes las prácticas que se han hecho en “casa” a la hora de resolver los supuestos. Por ello es necesario repetirlos muchas veces. Esto ayudará a contestar de forma estructurada a lo que se pide.
- 5) Proveerse de un folio en blanco para anotaciones.

C. DURANTE EL SUPUESTO

- 1) Concentración, estructuración y escritura coherente, teniendo presente que el supuesto deberá ser leído en voz alta ante el Tribunal. Después no se puede alegar: ¡yo quería decir....!
- 2) Procurar escribir los folios en una sola cara numerándolos. De esta forma cuando se lea no se cometerá el error de saltar una página debido a los nervios.
- 3) Respirar dos o tres veces de forma profunda por la nariz. Esto ayudará a relajarse y a que las ideas fluyan con mayor rapidez.
- 4) Anotar en el folio aparte las ideas que puedan ir surgiendo para ir tachándolas conforme las vayamos incorporando al supuesto.

D. DESPUÉS DE REALIZAR EL SUPUESTO

Es importante que se tenga presente anotar (en cuanto sea posible) las preguntas con las respuestas que se han dado en el supuesto, con el mayor número posible de detalles que se recuerden sobre lo escrito durante el examen. De esta forma, cuando llegue la hora de la lectura se tendrán «controlados»:

- 1) Por una parte, los errores, que si son muy llamativos van a ser objeto de «aclaración» por parte del Tribunal.
- 2) En el peor de los casos, si algún miembro del mismo pregunta, tendremos prevista la posible respuesta para salir lo más airoso posible de la metedura de pata.

➤ **RECORDAR**

Estas son las cuestiones que se deben tener en cuenta como imprescindibles, sin excluir cualquier otra de interés.

En una «oposición», no se debe dejar al azar ningún detalle, por insignificante que parezca. Se han de solventar todas las dudas que se tengan. No se ha de asistir albergando cualquier inquietud, recelo o vacilación.

Área de Seguridad
Santa Maria
Centro de Estudios
ÁREA DE SEGURIDAD